



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-637/2026. y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición NOVENTA (90) SONDAS DE SUCCIÓN REF 210-12 FV12, DOS (2) BOTÓN GASTRICO FV24 LONG 3,4 REF 350-24-34; destinado al afiliado clave N° 017-00055550/02 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N°17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N°155/26 (Discapacidad) y Resolución de Presidencia N° 291/2018 (internación domiciliaria).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1486 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 785/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma MEDIFAR SRL CUIT N°: 30-71800743-3 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 66/100 (\$2.213.490,66) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N°17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-489-2026

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 785/2026 para la compra y adquisición de NOVENTA (90) SONDAS DE SUCCIÓN REF 210-12 FV12, DOS (2) BOTÓN GASTRICO FV24 LONG 3,4 REF 350-24-34; destinado al afiliado clave N.º 017-00055550/02 a la firma MEDIFAR SRL CUIT N°: 30-71800743-3 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 66/100 (\$2.213.490,66).

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-349-2026**

OSEF
FDV

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo  
Obra Social del Estado Fuegoino  
COORDINADOR Administrativo  
19/05/2026 15:31